



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL INPEP
AÑO 2022

CLÍNICA EMPRESARIAL
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

OCTUBRE 2022

Presenta:



Elaborado

Dra. Ana Mercedes Solórzano de Pineda
Coordinadora de Clínica Médica Empresarial

Visto Bueno

Licda. Deysi Nohemí Ramírez Flores
Subgerente Administrativa

Licda. Iris Elizabeth Valencia Rodríguez
Jefa Interina de Depto. De Gestión de Talento Humano.

CSSO
Comité de Seguridad y Salud Ocupacional



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	OBJETIVOS	2
2.1.	GENERAL	2
2.2.	ESPECÍFICOS	2
3.	BASE LEGAL.....	3
4.	JUSTIFICACIÓN.....	3
5.	DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO.....	4
5.1.	PROTOCOLOS TÉCNICOS.....	4
5.2.	MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.....	<u>12</u>
6.	INSUMOS.....	17
7.	MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	17
8.	VIGENCIA	18
9.	CRONOGRAMA DE TRABAJO.....	18
10.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	19

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el sábado 23 de julio del presente año 2022 emergencia internacional por el actual brote de viruela del mono, después de que se hayan declarado ya unos 16.000 casos en 75 países. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la viruela símica actualmente está presente en 89 países, incluyendo a El Salvador. A nivel latinoamericano existe un aproximado de 10,000 casos del virus, reportados en 24 países.

El Salvador, al 14 de octubre de 2022, suma nueve contagios de viruela símica, desde que se confirmó el primer caso el pasado 30 de agosto. La viruela del mono, de acuerdo a un informe de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se transmite principalmente por contacto directo o indirecto con secreciones respiratorias, sangre, fluidos corporales, lesiones de piel o mucosas de animales infectados u objetos recientemente contaminados. A su vez, la OMS mantiene la declaración de pandemia COVID-19 por la incidencia de contagios en sus diferentes variantes, por tanto, es necesario actualizar, mejorar y fortalecer los protocolos de bioseguridad ya establecidos e implementar otras medidas, conforme a las actividades laborales, cuya finalidad primordial es la atención integral a los usuarios de nuestros servicios, que son en su mayoría personas vulnerables y, por tanto, en riesgo potencial de contagio. Por esta razón, el objetivo primordial de este Protocolo de Bioseguridad, sigue siendo proteger la salud del personal de la Institución, así como, de las personas visitantes y usuarios para disminuir en lo posible, la transmisión de la VIRUELA SÍMICA y COVID 19

El presente protocolo de bioseguridad tiene como finalidad:

- Reducir la transmisión y diseminación del COVID-19 y prevenir el contagio de la VIRUELA SÍMICA entre empleados y usuarios, a través de la continuidad de las medidas sanitarias en todo el accionar laboral, familiar y social.

- Continuar con la promoción del distanciamiento social, como medida de prevención eficaz para prevenir el contagio, sin menoscabo de la calidad y calidez en la atención y un clima laboral saludable.
- Concientizar a los trabajadores de INPEP sobre la importancia de la vacunación, ya que ésta sigue siendo fundamental para reducir la frecuencia de los cuadros graves de la enfermedad y las defunciones. Todas las vacunas utilizadas actualmente continúan previniendo con mucha eficacia los síntomas graves y la muerte por COVID-19.

La mejor manera de prevenir el contagio y propagación del COVID-19 y la Viruela Símica, es aplicando medidas sociales y de salud pública de eficacia demostrada, como el uso obligatorio de la mascarilla dentro del Instituto, la higiene de las manos, el distanciamiento físico, la buena ventilación de los espacios interiores, y la vacunación. Todo ello en función de garantizar el bienestar laboral, la prestación oportuna y eficaz de los servicios y por ende el fortalecimiento institucional.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Continuar con las medidas de prevención y bioseguridad, a fin de proteger la salud del personal y usuarios de la Institución, durante el desarrollo de sus labores, minimizando los riesgos durante la pandemia por COVID-19 y la Viruela Símica.

2.2. ESPECÍFICOS

1. Garantizar la prestación de los servicios con calidad de atención, en un ambiente con menor riesgo para su salud, a pensionados y visitantes, según demanda y capacidad de respuesta del Instituto.

2. Cumplir con las medidas sanitarias implementadas para resguardar al personal y usuarios del contagio y diseminación de los virus, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos para la detección y control de casos de viruela símica y las recomendaciones de las autoridades de salud; suministrando oportunamente el Equipo de Protección Personal conforme a las actividades que realizan.
3. Mantener la resiliencia necesaria, en el entorno laboral. Evitando la discriminación entre compañeros durante y posteriormente a su proceso de enfermedad.
4. Establecer medios para concientizar a los trabajadores de INPEP sobre la importancia y eficacia de la vacunación, y el énfasis en la inmunidad obtenida 28 días posteriores a la segunda dosis.

3. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N° 774 "Disposición Transitoria que Proteja a los Trabajadores de Condición médica vulnerable Frente a COVID19" de fecha 19 de Noviembre de 2020. Publicado en Diario Oficial Tomo N° 429 el 01 de diciembre de 2020.
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Lineamientos emitidos por El Sistema de Atención de Salud Empresarial. (SASE)
- Acuerdo N° 2238 emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

4. JUSTIFICACIÓN.

Mientras dure la pandemia, el INPEP dará cumplimiento a los lineamientos técnicos para la detección y control de casos de viruela símica emitidos en septiembre 2022 y a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 972 del Ramo de Salud de fecha 22 de abril

de 2022 siguiendo las indicaciones del Sistema de Atención de Salud Empresarial. (SASE), del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a través de nuestra Clínica Empresarial. Además, cumplirá con lo establecido en el Decreto 254 de la ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo.

Por tanto, se continuará con la adopción de diversas medidas de prevención y protección, dada la naturaleza de los servicios que ofrece la institución, siendo en su mayoría de los usuarios, personas adultas mayores que pertenecen al grupo etareo de alto riesgo o vulnerabilidad y comorbilidades asociadas; por lo que, se mantendrá el uso obligatorio de la mascarilla dentro de los espacios cerrados de forma voluntaria en los espacios abiertos, dentro de la institución.

5. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

5.1. PROTOCOLOS TÉCNICOS

A. ACCIONES PROTOCOLARIAS DEL PERSONAL.

Para reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y ante cualquier escenario de exposición, el personal continuará acatando lo siguiente:

1. Lavado de manos, como medida primordial de prevención, con agua y jabón, y después secarse preferentemente con paño desechable. Luego aplicar alcohol en gel o líquido al 70%.
2. Al estornudar o toser de forma inesperada, deberá hacerlo cubriéndose con un pañuelo desechable y depositarlo en el recipiente de bolsa roja, si no tiene pañuelo y por reflejo se tapa con la mano, deberá lavarse de inmediato con agua y jabón, secarse y aplicar alcohol gel.

3. El personal debe mantener higienizada su área de trabajo, que incluye: escritorio, teléfono, equipo informático, calculadora, lapiceros, etc., con alcohol líquido al 70%.
4. Mantener el distanciamiento social sobre todo en horarios de comida.

En cuanto al servicio de Atención Médica, el personal deberá acatar lo siguiente:

1. La consulta de pacientes con fiebre asociada a síntomas respiratorios, lesiones dermatológicas, diarreas, cefalea intensa, toma del estado general y problemas otológicos seguirán siendo atendidos en consultorio al aire libre (Gripario), debidamente acondicionado para mantener la privacidad y siguiendo las medidas de distanciamiento social en sus sillas de espera, en horario de 8:00 am a 12:00 md.
2. Si durante la jornada laboral, el personal presenta síntomas respiratorios, gastrointestinales, lesiones dermatológicas o temperatura corporal mayor de 37.5° C que puedan asociarse a infección por COVID 19 o Viruela Símica debe evitar la automedicación y la jefatura inmediata deberá reportar vía telefónica el caso a la Clínica Empresarial de INPEP, para ser atendidos en el Gripario. En caso de ser otro tipo de diagnóstico deberá siempre hacer cita previa para preparación de expedientes y ser atendidos dentro de la clínica médica. De ser una emergencia su atención médica será inmediata.
3. Si el médico que lo atiende en gripario le indica incapacidad médica y posterior a la misma el paciente persiste con síntomas deberá acudir al ISSS o llamar al 132, 127 o escribiendo al WhatsApp 70711000 para prórroga de incapacidad. La clínica empresarial no emitirá prórrogas de casos sospechosos de COVID-19 o viruela símica
4. Toda persona que inicia síntomas respiratorios, gastrointestinales, lesiones dermatológicas o temperatura corporal mayor de 37.5° C que puedan asociarse a infección por COVID 19 o Viruela Símica relacionados con el

COVID 19 estando en horas no laborales, NO debe presentarse al INPEP, sino acudir a la emergencia del ISSS más cercano a su domicilio o llamar al Sistema de Emergencia 132. 132, 127 o escribiendo al WhatsApp 70711000. Además, notificar al jefe inmediato o a la Jefatura de Gestión de Talento Humano de la Institución sobre su condición de salud, y posteriormente anexar la constancia de incapacidad médica extendida por el Ministerio de Salud o la incapacidad médica extendida por el ISSS.

5. Toda persona que inicia con fiebre mayor a 38°C, cefalea intensa, astenia intensa, lesiones dermatológicas que inician en la cara y luego en todo el cuerpo incluyendo palmas de las manos, plantas de los pies y genitales 3 días posteriores a la fiebre, y que además refieran contacto con un caso confirmado de viruela símica en los últimos 21 días: debe llamar inmediatamente al Sistema de Emergencia 132, 127 o escribiendo al WhatsApp 70711000 y notificar a su jefe inmediato y a la Clínica Médica para poder seguir la cadena de contagios por cadena epidemiológica. **NO DEBEN PRESENTARSE A LABORAR.**
6. La Clínica Empresarial se mantendrá informada y actualizada con los reportes epidemiológicos, siguiendo los protocolos y lineamientos emitidos por el MINSAL y del ISSS.
7. Para diagnosticar un caso de Viruela símica **CONFIRMADO** debe cumplir criterio médico descartando posibles diagnósticos diferenciales y confirmar con prueba de laboratorio.
8. Será clasificado como contacto de viruela símica toda persona que haya estado en contacto directo con un caso confirmado desde el inicio de los síntomas, es decir, contacto con lesiones cutáneas, o fluidos corporales,
9. Los pacientes con Enfermedades Crónicas No Transmisibles que necesiten medicamentos de uso continuo deben acudir a sus controles de forma presencial, para su respectivo chequeo. Según evolucione la pandemia y conforme a las directrices del ISSS. Realizar siempre cita previa para preparación de expedientes.

10. La consulta pediátrica será de forma presencial, tomando siempre las medidas de bioseguridad, para su respectivo chequeo médico. Según evolucione la pandemia y conforme a las directrices del ISSS.
11. Vigilar el cumplimiento de la Norma para el otorgamiento de Incapacidades por Riesgo. Los trabajadores deben cumplir con el tiempo de la incapacidad médica y las jefaturas deben velar que ninguna persona se presente a trabajar incumpliendo incapacidad médica.
12. La mascarilla será de uso obligatorio para el ingreso y permanencia en los módulos.
13. A la hora de ingerir sus alimentos se recomienda hacerlo por separado, manteniendo el distanciamiento social, tomando en cuenta que tendrá que quitarse su mascarilla en ese momento. Además, evitará hacerlo en el área de trabajo, por lo limitado del espacio, preferentemente se debe hacer en espacio abierto y en silencio.

B. ACCIONES PROTOCOLARIAS DE LA CLÍNICA EMPRESARIAL Y ÁREAS INVOLUCRADAS.

Las áreas involucradas y la Clínica Empresarial, darán cumplimiento al presente protocolo, realizando las acciones siguientes:

- Mantener señalización para cumplir la distancia adecuada entre la persona usuaria y empleados en áreas de atención para protección de ambos.
- Cumplir con el aforo establecido para cada área de atención al público.
- Analizar distribución y procesos de trabajo para garantizar distancia segura entre el personal y los usuarios. Colocar señalización de

- precaución para mantener la distancia adecuada entre la persona usuaria y empleados en áreas de atención para protección de ambos.
- Vigilar que los depósitos con bolsa roja sean usados sólo para depositar desechos bioinfecciosos como: pañuelos, mascarillas, guantes y otros materiales contaminados, los que serán retirados por personal de limpieza, antes que concluya la jornada laboral y llevados al contenedor destinado para recolección de desechos bioinfecciosos que se encuentra ubicado en la Clínica Empresarial.
 - Las actividades relacionadas al Programa Social Gerontológico serán iniciadas de manera gradual en base a riesgo siguiendo los lineamientos del Plan de Trabajo–Reapertura de Talleres 2022, siendo evaluado por las autoridades competentes dependiendo del riesgo que conlleve aglomeración de personas, tanto para personal de INPEP y que se pueda realizar bajo las medidas de protección sanitaria que incluya distanciamiento social.
 - Las capacitaciones se continuarán impartiendo de forma presencial con un número reducido de 15 personas, cantidad que se puede aumentar o reducir dependiendo el área, siendo al mismo tiempo transmitida de forma virtual en diferentes plataformas para el personal involucrado sin riesgo de contagio.
 - Se mantiene la higienización de todas las instalaciones el día viernes al finalizar las labores y en casos excepcionales cuando lo amerite. Además de la higienización periódica para las áreas de atención al público
 - El control de vectores (insectos y roedores) para prevenir enfermedades infecto-contagiosas, según incidencia epidemiológica, se realizará por medio de fumigaciones programadas y exterminio de plagas. En caso de propagación de animales silvestres se deberá reportar al Ministerio de Medio Ambiente.


C. FILTROS SANITARIOS

1.1.1.1. SEÑALIZACIÓN EN ENTRADA PRINCIPAL.

1. FILTROS SANITARIOS AL ENTRAR.

1.1	<p>Toma de temperatura.</p> <p>Responsable: Servicios Generales e Intendencia</p>	<p>La temperatura corporal, será tomada utilizando termómetros de pared infrarrojos sin contacto; si la temperatura corporal excede los 37,5° C o presentan signos visibles relacionados con el COVID 19 o lesiones dermatológicas con sospecha de viruela símica no se permitirá el ingreso y deberá acudir a la emergencia del ISSS, más cercano o llamar al Sistema de Emergencia, 132, 127 o escribiendo al WhatsApp 70711000 para su atención inmediata e informará a la Clínica Empresarial.</p>	Lineamientos generales.
1.2.	<p>Aplicación de alcohol gel en manos.</p> <p>Responsable: Servicios generales e Intendencia</p>	<p>Tenemos dispensadores de alcohol gel automáticos de pared, ubicados en áreas estratégicas</p>	

2. ATENCIÓN EN LOS MÓDULOS

Ítem	FILTROS SANITARIOS	Descripción (cómo).	Ref. (Proyecto, protocolo, plan, etc.)
2.1.	<p>Áreas de atención al público.</p> <p>Responsable: Jefaturas de las áreas, comunicaciones, Servicios Generales y Subgerencia Administrativa.</p>	<p>El área de espera para atención al público, debe aislarse de los trabajadores.</p> <p>Para ello, se hará uso de canopies al aire libre y de las salas de atención con las sillas señalizadas para mantener el distanciamiento social entre los usuarios, tal como lo refleja la imagen.</p>	
2.2	<p>Aforo permitido en las áreas</p> <p>Responsable: Jefaturas de cada módulo.</p>	<p>Las jefaturas deben velar porque se cumpla el distanciamiento social, respetando el aforo establecido, de acuerdo al espacio.</p> <p>El personal se mantendrá siempre con su equipo de protección personal en las áreas cerradas, aunque estén las barreras acrílicas.</p> <p>El uso de mascarilla será voluntario en los espacios abiertos.</p>	<p>Lineamientos generales del MINSAL</p>

D. ATENCIÓN EN CASO CONFIRMADO POR COVID – 19

Al tener conocimiento que un trabajador está contagiado por COVID-19, se debe hacer lo siguiente:

- a. Higienizar el área con la que ha tenido contacto el trabajador.
- b. Se hará rastreo de trabajadores que entraron en contacto, para seguimiento epidemiológico.
- c. Se procederá de acuerdo a protocolos del ISSS y MINSAL.
- d. Vigilar el comportamiento de la pandemia en cuanto a incidencia de casos, para organizar y adoptar las medidas y procedimientos que se estime convenientes

ATENCIÓN EN CASO CONFIRMADO POR VIRUELA SIMICA.

Al tener conocimiento que un trabajador está contagiado por viruela símica, se debe hacer lo siguiente:

- a) Higienizar el área con la que ha tenido contacto el trabajador.
- b) Se hará rastreo de trabajadores que entraron en contacto, para seguimiento epidemiológico.
- c) Se procederá de acuerdo a lineamientos técnicos para la detección y control de casos de viruela símica.
- d) Reforzar las medidas, sobre el uso adecuado y obligatorio de la mascarilla.
- e) En el caso de los empleados cuyo resultado de la prueba PCR de viruela símica, resultare positivo deberá cumplir su período de aislamiento de 21 días según indicaciones del MINSAL.
- f) El Departamento de Servicios Generales a través de la Sección de Intendencia efectuará la higienización de las áreas; la Clínica Empresarial es responsable de aplicar los protocolos específicos emitidos por el ISSS, incluyendo los aquí detallados y deberá coordinarse con las áreas afectadas y con el Departamento de Gestión de Talento Humano para su desarrollo.

5.2. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Se detallan las principales medidas administrativas a implementar:

- Acatar las medidas dictadas por el Ministerio de Salud, con base a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Apoyar las medidas de Salud y Seguridad laboral de las y los empleados, así como la atención integral de la población pensionada y asegurada.
- Practicar las medidas de prevención indicadas en este Protocolo de Bioseguridad junto con recomendaciones especiales del Ministerio de Salud e ISSS.
- Vigilar y apoyar el distanciamiento social en el ámbito laboral,
- Concientizar a los trabajadores de INPEP sobre la importancia de completar el esquema de vacunación,
- Cada jefatura es responsable de implementar el distanciamiento social entre el personal a cargo, en sus áreas de trabajo, La atención a usuarios continuará siendo dentro de los módulos haciendo uso de la mampara.
- El personal del ISSS que labora en el Historial Laboral, deberá acatar e implementar todas las medidas y protocolos establecidos por el INPEP.

Ejes administrativos sobre los que se desarrollará el presente protocolo.

Los ejes administrativos sobre los que descansa el desarrollo del presente protocolo son los siguientes:

- A. Controles de acceso.
- B. Limpieza y desinfección de instalaciones.
- C. Divulgación de las medidas preventivas.

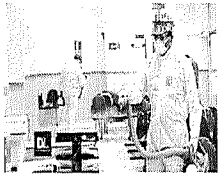
A continuación, se detallan cada una de los ejes:

A. CONTROLES DE ACCESO.

Ítem	CONTROLES	Descripción (cómo).	Ref. (Proyecto, protocolo, plan, etc.)
1	Se permitirá el ingreso de una sola persona para realizar trámites. Siendo lo más recomendado que los servicios se den previa cita. Responsable: Vigilancia.	A menos que la persona por su condición necesite de un acompañante.	Lineamientos generales.
2	No se permitirá el ingreso a niños menores de 12 años. Responsable: Responsable del área que visita.	Si se presenta un caso será filtrado por recepción (información) quien deberá llamar al responsable del área de su trámite.	Plan de atención al usuario vigente
3	Marcación biométrica facial y de huella digital. Responsable: Depto. de Gestión de Talento Humano	Se llevará el registro del personal, por medio de marcación biométrica facial o de huella digital.	Lineamiento de Gestión de Talento Humano.
4	Ingreso exclusivo de usuarios y personal	Únicamente se permitirá el acceso a personal de INPEP y a usuarios	Lineamientos generales.

	<p>de INPEP.</p> <p>Responsable: Servicios Generales, recepción, trabajo social y vigilancia.</p>	<p>preferentemente con previa cita, conforme a procedimientos del área responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de sobrevivencia los pensionados que no pudieron hacer uso del medio digital. ▪ No se permitirá el ingreso de ninguna persona que no porte su mascarilla de forma correcta ni con temperatura mayor de 37.5 °C 	
--	---	--	--

B. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Ítem	FILTROS SANITARIOS	Descripción (cómo).	Ref. (Proyecto, protocolo, plan, etc.)
1	<p>Jornada de desinfección por parte del personal de INPEP.</p> <p>Responsable: Servicios generales e Intendencia.</p>	<p>Aplicación de amonio cuaternario por medio de bombas rociadoras, una vez al día en todas las instalaciones, y dos veces al día en las áreas de atención al público conforme a protocolo autorizado</p>	
2.	<p>Jornada de Limpieza</p> <p>Responsable: Unidad Ambiental y Servicios Generales.</p>	<p>Se realizará jornada de limpieza en techos, canaletas o en los alrededores donde es restringido al público una vez al mes.</p>	<p>Lineamientos Generales</p>

Ítem	FILTROS SANITARIOS	Descripción (cómo).	Ref. (Proyecto, protocolo, plan, etc.)
3.	<p>Jornada de fumigación.</p> <p>Responsable: Servicios Generales e Intendencia</p>	<p>Para evitar la incidencia de casos de dengue, que simulen sospecha de COVID – 19, se hará una fumigación una vez por mes dentro y en los alrededores de las instalaciones.</p>	<p>Lineamientos generales</p>
4.	<p>Limpieza de superficie.</p> <p>Responsable: Intendencia y empleados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La limpieza de las superficies del área de trabajo se hará al inicio de cada jornada laboral, e incluye: pisos, ventanas, interruptores de energía eléctrica y perillas de puertas. ▪ La solución para la limpieza será de 200 ml de lejía por 1 galón de agua recién preparada. ▪ El personal de limpieza debe usar guantes de polipropileno. ▪ La desinfección de interruptores y perillas de puertas, se recomienda cada 6 horas ▪ Usar alcohol al 70% si no puede usarse lejía. 	<p>Lineamientos generales</p>
4	<p>Disposición de desechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El personal de servicio deberá colocar un recipiente con 	

Ítem	FILTROS SANITARIOS	Descripción (cómo).	Ref. (Proyecto, protocolo, plan, etc.)
	bioinfecciosos. Responsable: Intendencia y Clínica Médica.	tapadera con bolsa roja para depositar las mascarillas y guantes desechables, por cada área de trabajo. Los desechos deben ser llevados al contenedor destinado para dicho fin ubicado en la Clínica Empresarial.	

C. DIVULGACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Ítem	MEDIDA	Descripción (cómo).	Ref. (Proyecto, protocolo, plan, etc.)
1.	Charlas educativas híbridas virtuales y presenciales a los empleados de INPEP, incluyendo oficinas departamentales y pensionados Responsable: Clínica Empresarial, Gerontología y Jefatura de Oficinas Departamentales. CSSO	Realizar charlas virtuales informativas y educativas mediante plataforma modo presencial con un máximo de 15 personas, cantidad que podrá aumentar o disminuir de acuerdo al área, y virtual a través de diferentes plataformas virtuales para el personal de INPEP y pensionados.	Plan Anual de Trabajo de la Clínica 2022 Plan Anual de Trabajo de Gerontología 2022

Ítem	MEDIDA	Descripción (cómo).	Ref. (Proyecto, protocolo, plan, etc.)
2	Elaborar y divulgar afiches de medidas preventivas y controles adoptados. Responsable: Clínica y Comunicaciones.	Se deberá elaborar material divulgativo de medidas de prevención adoptadas, wallpaper, videos en las diferentes pantallas de TV, de acuerdo a plan de acción.	

6. INSUMOS

Los insumos necesarios para la implementación del presente Protocolo, han sido incorporados en el presupuesto 2022 y serán gestionados por la Clínica Empresarial, Depto. de Gestión de Talento Humano, Servicios Generales e Intendencia, en lo que a cada área corresponda.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La vigilancia del cumplimiento de los lineamientos para la protección de los trabajadores del INPEP frente a la pandemia por el COVID 19, corresponde a cada jefatura con la debida supervisión del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

La evaluación, planificación y ejecución de las medidas de salud y administrativas, que se establecen en el presente documento, estarán sujetas a cambios, de acuerdo a la emisión de decretos y regulaciones legales que modifiquen su contenido.

8. VIGENCIA

La vigencia de estos lineamientos será a partir del 28 de octubre de 2022, quedando sujeto a realizar modificaciones o prórrogas, según nuevos decretos emitidos por el Ministerio de Salud o Asamblea Legislativa.

9. CRONOGRAMA DE TRABAJO

#	Descripción	Responsables	octubre			noviembre				diciembre				
			II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	V
1	Divulgación de información y del Plan.	Comunicaciones y Clínica.												
2	Limpieza y desinfección diaria y semanal	Intendencia												
3	Vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención y detección de personal con síntomas respiratorios agudos.	CSSO y Clínica												
4	Fumigación interna	Servicios Generales												
5	Limpieza de canales, techos y alrededores.	Servicios Generales y Unidad Ambiental												

10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Organización Mundial de la Salud. Coronavirus (COVID-19)
- Organización Internacional del Trabajo. COVID-19 Asamblea Legislativa de El Salvador.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Ley de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Código de Trabajo.
- La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria.
- Lineamientos Técnicos para la detección y control de casos de viruela símica.